

CIRCULAR No. 06 del 07 de Diciembre de 2022

PARA: COMUNIDAD CUNDINAMARQUESA - CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – CONSTRUCTORES – CAMACOL – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DE: JORGE ALBERTO GODOY LOZANO- SECRETARIO DE HÁBITAT Y VIVIENDA (e).

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN SOBRE LA FECHA LÍMITE DE RADICACIÓN PARA EL TRÁMITE DE EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO (ORDENANZA No. 093 DE 2022)

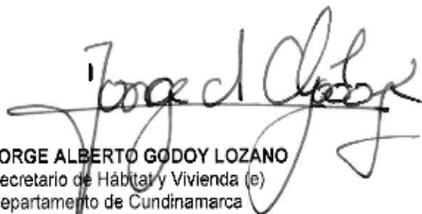
FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE 2022

La Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca, informa a la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL, Constructores y Cajas de Compensación Familiar, así como a la comunidad Cundinamarquesa, que de acuerdo con la Ordenanza 093 de 2022, “POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL GOBIERNO NACIONAL, O POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR APLICADOS EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -VIS- Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO-VIP- EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” se permite informarles:

La recepción de radicación de documentos y/o solicitudes efectuadas por constructores y hogares, cuya finalidad sea tramitar el beneficio establecido en la Ordenanza en mención, será permitida hasta el día 19 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta, que a partir de la fecha señalada se adelantaran los trámites respectivos ante la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y de esta manera podrá cumplirse con la aplicación a la exención del pago del impuesto de registro dentro de la presente vigencia.

Se aclara que se retomará el proceso de recepción de dichas solicitudes a partir del 16 de enero de 2023.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Hábitat y Vivienda (e)
Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Myrian Gimena Lopez Virguez

